



ASOCIACION ARGENTINA
DE ECONOMIA POLITICA

ANALES | ASOCIACION ARGENTINA DE ECONOMIA POLITICA

XLVIII Reunión Anual

Noviembre de 2013

ISSN 1852-0022

ISBN 978-987-28590-1-5

INCIDENCIA TRIBUTARIA EN ARGENTINA

Fernández Felices Diego
Guardarucci Isidro

Incidencia Tributaria en Argentina^{*}

Primera Versión: Agosto 2013

Diego Fernández Felices¹

Isidro Guardarucci²

Resumen

Este estudio examina la incidencia distributiva de algunos de los principales impuestos nacionales que componen el sistema impositivo argentino. Para ello se utiliza la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2004-2005. Los impuestos aquí analizados son el impuesto al valor agregado (IVA), los impuestos al trabajo (denominados aportes y contribuciones a la seguridad social), algunos impuestos específicos (denominados impuestos internos) a bienes y servicios (cigarrillos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, seguros y telefonía celular) y el impuesto a las ganancias de personas físicas. Esto representa un primer paso hacia un estudio de incidencia impositiva que abarque todo el sistema impositivo argentino. Utilizando como indicadores de bienestar el ingreso per cápita familiar (ipcf) y el consumo per cápita familiar aproximado por el gasto de las familias (gpcf), los resultados indican que el IVA resulta regresivo utilizando un enfoque tradicional de incidencia corriente (ipcf), mientras que se vuelve proporcional al utilizar un enfoque intertemporal (gpcf). El impuesto al trabajo es prácticamente proporcional en el caso del ipcf, pero claramente regresivo al considerar el gpcf como variable de bienestar. El impuesto a las ganancias de personas físicas es altamente progresivo de acuerdo a ambos indicadores de bienestar y los impuestos internos analizados son en su mayoría regresivos independientemente del indicador de bienestar utilizado, con excepción del impuesto a los seguros que es marcadamente progresivo.

Palabras Claves: Impuestos, Incidencia tributaria, ENGH.

Clasificación JEL: H11 H22

^{*}Se agradecen los comentarios de Jorge Puig. Los errores u omisiones son pura responsabilidad de los autores.

¹Universidad Nacional de La Plata. Email: diegoferfel@gmail.com

²Universidad Nacional de La Plata - Fundación Pensar. Email: isidroguar@gmail.com

1. Introducción

El papel central que juegan los impuestos en cuestiones de justicia distributiva hace que los estudios sobre la incidencia del sistema impositivo sean de crucial importancia en cualquier debate sobre políticas públicas. El presente trabajo realiza un análisis de incidencia distributiva de algunos de los principales impuestos nacionales que conforman el sistema tributario argentino, haciendo uso solamente de dos fuentes de datos: la Encuesta Nacional de Gasto de los Hogares (ENGH) del año 2004-2005 y datos de recaudación impositiva provenientes del Ministerio de Economía de la Nación (MECON). El estudio adopta el enfoque empírico más utilizado para este tipo de análisis, que es el denominado de “usos y fuentes”. Bajo este enfoque, la incidencia económica de los impuestos es calculada de acuerdo a un conjunto de supuestos ad hoc acerca de la distribución de las cargas tributarias de los distintos impuestos, ya sea sobre los usos o sobre las fuentes de ingreso, siendo el ingreso (adoptando un enfoque anual o de ingreso permanente) la variable elegida como indicador de bienestar de la unidad de análisis utilizada (individuo o familia).

Los impuestos aquí analizados de acuerdo a este enfoque son el impuesto al valor agregado (IVA), los impuestos al trabajo (denominados aportes y contribuciones a la seguridad social), algunos impuestos específicos (denominados impuestos internos) a bienes y servicios (cigarrillos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, seguros y telefonía celular) y el impuesto a las ganancias de personas físicas. Esto representa un primer paso hacia un estudio de incidencia impositiva que abarque todo el sistema impositivo argentino. Para lograr ello, sin embargo, es necesario hacer uso de fuentes de información adicionales, por los mecanismos de traslación más complejos que algunos impuestos generan.³

La estructura del trabajo es la siguiente. La sección 2, luego de describir las alternativas de indicadores de bienestar utilizadas para ordenar a los hogares o individuos, presenta los resultados de la distribución del bienestar obtenidos en base a ellos, utilizando los datos de la ENGH. La sección 3 discute brevemente los criterios de incidencia impositiva usuales. La sección 4 representa el núcleo del trabajo. Luego de describir la fuente de información utilizada, se presenta el análisis de los resultados de incidencia de cada uno de los impuestos estudiados, así como una comparación de los mismos por grado de concentración. La sección 5 presenta conclusiones y comentarios.

2. Ordenamiento de los individuos

En todo análisis distributivo es necesario comenzar precisando la unidad de análisis y definiendo el ordenamiento de acuerdo a algún indicador de bienestar. En cuanto a la unidad de análisis, en este trabajo tal como la mayoría de los estudios de incidencia, se trabaja sobre el individuo (una alternativa es hacerlo sobre el hogar).

Por lo general, la unidad de análisis de los estudios de incidencia es el individuo (o el hogar). La definición del indicador de bienestar tiene una doble relevancia en un análisis de incidencia impositiva. La razón de esto radica en que dicho análisis suele hacerse en términos de la presión tributaria, la cual es calculada como el cociente entre el impuesto soportado por el individuo (u hogar) y el indicador de bienestar elegido por el analista. Una subestimación del bienestar del individuo, por ejemplo, implicaría no sólo una incorrecta asignación del mismo en la distribución del bienestar, sino también una presión tributaria mayor que la correcta.

La gran mayoría de los estudios de incidencia ordenan a los individuos a partir del ingreso corriente (anual o mensual, dependiendo de la fuente de información) agrupándolos en estratos y presentando la carga tributaria en términos relativos al ingreso medio de cada estrato. Sin embargo, de acuerdo con la visión intertemporal del consumo, los individuos tienen la posibilidad de trasladar consumo entre

³Tal es el caso del impuesto a las ganancias de las firmas o de impuestos subnacionales de gran importancia en términos de recaudación, como el impuesto a los ingresos brutos.

períodos, por lo cual su bienestar estará más relacionado con alguna medida de ingreso permanente que con el ingreso corriente.

Es así que algunos estudios incluyen, como parte del análisis de incidencia, el uso del ingreso permanente a través de alguna variable proxy (en general el consumo corriente) como criterio para ordenar a la población, por considerarlo un mejor indicador del bienestar de los individuos.

Utilizar el ordenamiento por ingreso corriente puede sesgar los resultados por dos vías diferentes. Una de ellas, al considerar como pobres a individuos que se encuentran en un período del ciclo de vida durante el cual sus ingresos son bajos. De acuerdo con la teoría del ciclo de vida, el flujo de ingresos de un individuo a lo largo de su vida activa, presenta la forma de una U invertida. El ingreso es bajo al inicio de la vida, incrementándose hasta alcanzar su máximo valor a mediados de la vida activa, para luego decrecer a medida que se acerca la edad de retiro. Un análisis de incidencia que no tome en cuenta la edad de los individuos daría por resultado una fuerte desigualdad entre ellos, aun cuando se tuviera la misma corriente de ingresos a lo largo de la vida.

Por otro lado, el sesgo de los resultados puede deberse a que el ingreso de los individuos simplemente ha sufrido un shock transitorio negativo. A modo de ejemplo, si los datos que se utilizan para construir el ingreso corriente son mensuales, y los individuos tienen ingresos concentrados en algunos meses del año (tal es el caso de los productores agropecuarios) la información que se obtenga a partir de una encuesta dependerá del mes en que esta se realice, sesgando sus ingresos hacia abajo si se lleva a cabo en los meses en que el individuo no percibe ingresos. Sin embargo, un individuo en estas circunstancias puede mantener un nivel de vida alto pese a que su ingreso sea temporalmente bajo. Al clasificarlo como pobre e imputar los impuestos que paga a un estrato bajo, se estaría sesgando el análisis hacia resultados que indiquen una mayor regresividad que la efectivamente real.

Para resolver ambos problemas, los analistas aconsejan ordenar a los individuos según su ingreso permanente. Si el análisis de incidencia utiliza el ingreso permanente como indicador de bienestar, el ejercicio puede conducir a resultados diferentes de los que se obtienen cuando el criterio para ordenar a la población es el ingreso corriente.

La estimación del ingreso permanente puede hacerse por el lado de las fuentes, considerando que el ingreso permanente se compone de los ingresos provenientes del trabajo recibidos a lo largo de toda la vida, más los regalos y herencias recibidos. En este caso, es necesario hacer una predicción de los ingresos del individuo a lo largo del tiempo. Alternativamente, la estimación puede hacerse por el lado de los usos, mediante la cual se suma al consumo corriente las herencias y regalos que recibe el individuo. En el caso extremo, el consumo⁴ es constante e igual a una proporción del ingreso permanente, por lo que ignorando las herencias y regalos (cuya información suele ser de difícil obtención) el ordenamiento por consumo corriente coincide con el ordenamiento por ingreso permanente. La estimación por el lado de los usos suele ser la de más fácil cálculo.

En el caso de la medición del consumo corriente, resulta difícil obtener información del consumo de bienes durables. Haciendo el supuesto razonable de que el consumo de estos bienes se incrementa con el nivel de ingreso del individuo, su omisión en el cálculo del consumo estará subestimando el nivel de bienestar de los individuos de más altos ingresos y sesgando los resultados hacia una mayor progresividad.

Una cuestión relevante, asociada al uso de datos de ingresos y consumos declarados en encuestas, tiene que ver con la subdeclaración de los mismos. Si bien existen diferentes métodos para ajustar los datos ante la existencia de este fenómeno, la postura adoptada en este trabajo es la de utilizar los datos de la ENGH sin realizar ajuste por subdeclaración.⁵

⁴A los fines del trabajo se utilizó a la variable gasto registrada en la ENGH como una aproximación del consumo de bienes y servicios.

⁵Para una discusión sobre distintos métodos de ajuste por subdeclaración y una defensa de la postura adoptada aquí, ver Gasparini, Cicowiez y Sosa Escudero (2013).

La distribución del bienestar varía sustancialmente al cambiar de indicador y estas diferencias tienen importantes implicancias a la hora de determinar la progresividad de cada impuesto. El Cuadro 1 presenta la distribución del bienestar para Argentina correspondiente al año 2005, de acuerdo a las dos variables elegidas como indicadores del mismo: el ingreso per cápita familiar (ipcf) y el consumo per cápita familiar (gpcf). Puede observarse que la distribución de acuerdo al gpcf resulta más equitativa que la del ipcf, principalmente porque el consumo tiene una menor fluctuación que el ingreso. Esta diferencia será la que de lugar a las diferencias en cuanto a los resultados de incidencia obtenidos en el trabajo.

Participación		
Deciles	ipcf	gpcf
1	1.32 %	1.33 %
2	2.49 %	2.51 %
3	3.52 %	3.54 %
4	4.59 %	4.63 %
5	5.82 %	5.89 %
6	7.34 %	7.38 %
7	9.24 %	9.37 %
8	11.91 %	12.32 %
9	16.64 %	17.40 %
10	37.15 %	35.62 %
Indicadore de desigualdad		
	ipcf	gpcf
Gini	0.492	0.484
Coef. de Variacion	1.372	1.217
Theil	0.457	0.421
Atkinson		
$\alpha = 0.5$	0.199	0.190
$\alpha = -0.5$	0.267	0.234
$\alpha = -1$	0.639	0.532

Fuente: Elaboración propia en base a ENGH 2005.

Cuadro 1: Distribución del ingreso según indicador de bienestar.

3. Incidencia Tributaria

Una vez elegida la variable a utilizar como indicador del bienestar de los individuos, el análisis de incidencia impositiva consiste en identificar a los agentes económicos que cargan con el costo de cada impuesto en particular. En este punto es necesario remarcar que como consecuencia de los cambios en la conducta de los individuos ante cambios en las condiciones de mercado, la incidencia económica de impuesto no necesariamente coincide con el responsable legal del mismo.

Existen dos enfoques diferentes para analizar la distribución de la carga impositiva entre los individuos. El enfoque más sofisticado se basa en modelos de equilibrio general computable. Para estimar dichos modelos, se necesita una amplia cantidad de información microeconómica sobre las estructuras de los mercados, las elasticidades de oferta y demanda de los bienes y los factores de producción, y de un conjunto de parámetros que resultan difíciles de calibrar.⁶

El otro enfoque, algo más sencillo en cuanto a los requerimientos informativos y el más utilizado en la práctica para analizar la distribución de la carga impositiva, es el de los supuestos de traslación -también

⁶Para una referencia clásica sobre la metodología de los modelos de equilibrio general computados, ver Shoven and Whalley (1992).

denominado enfoque de equilibrio parcial o de usos y fuentes. De acuerdo a este enfoque, la incidencia económica de los impuestos es calculada de acuerdo a un conjunto de supuestos ad hoc acerca de la distribución de las cargas tributarias de los distintos impuestos, ya sea sobre los usos o sobre las fuentes de ingreso. Dichos supuestos se realizan teniendo en cuenta principalmente la evidencia empírica disponible acerca de las elasticidades de oferta y demanda de los bienes gravados, las cuales determinarán la facilidad o dificultad de aumentar los precios de los bienes que se comercializan, o de reducir la remuneración de los factores que se contratan. El presente trabajo hace uso de este enfoque. Los supuestos de traslación realizados aquí coinciden con los realizados en la mayoría de los estudios de incidencia y serán detallados en la sección siguiente para cada impuesto analizado.

4. Resultados

En esta sección se analiza la incidencia impositiva de algunos de los principales tributos vigentes en Argentina en 2005. Para cada caso se comenta el supuesto de traslación utilizado, el cómputo de la incidencia y los resultados obtenidos. La totalidad del análisis se realizó utilizando solamente dos fuentes de información: la Encuesta Nacional de Gasto de los Hogares (ENGH) del año 2004-2005 y datos de recaudación provenientes del Ministerio de Economía de la Nación (MECON).

4.1. El Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El IVA es el impuesto nacional con mayor recaudación en Argentina.⁷ Al gravar el valor agregado en cada etapa de producción de bienes y servicios, su efecto equivale al de un impuesto a las ventas finales sobre todos los bienes, siempre que la alícuota impositiva en cada etapa del IVA sea uniforme y no existan bienes exentos.

El supuesto de traslación para el IVA utilizado en este trabajo es compatible con la existencia de mercados perfectamente competitivos con ofertas de largo plazo perfectamente elásticas al nivel de costos marginales constantes. Esto implica que los precios de los bienes pagados por los consumidores aumentan en el monto total del impuesto, trasladando a los mismos la totalidad de la carga impositiva. De este modo, a efectos de computar la incidencia impositiva del IVA, se asignó a cada familia el pago total del mismo de acuerdo al consumo de bienes reflejado en la ENGH, considerando las actividades alcanzadas, alícuotas y exenciones vigentes en la Ley 20.631. La sumatoria total de cada decil (ordenado por ingreso o por gasto de acuerdo sea el caso) se expresó luego como porcentaje de la carga total del IVA.

Esto se muestra en la segunda y tercera columna del Panel A en el Cuadro 2, que ordena a la población total en deciles de acuerdo al ingreso per cápita familiar. El primer decil soporta 2.1 % de la carga tributaria del IVA, mientras que el decil de mayores ingresos soporta algo más del 30 % de la misma. La presión tributaria se calcula como el cociente entre el porcentaje de la carga total del IVA (tercera columna) y el correspondiente a la distribución del bienestar, en este caso medido como el ingreso per cápita familiar (reproducido del Cuadro 1 en la cuarta columna del Cuadro 2). La quinta columna representa la presión tributaria del IVA así calculada. En el Panel B del Cuadro 2, construido de manera análoga al anterior, se utiliza el consumo per cápita familiar como indicador de bienestar. La Figura 1 muestra los valores de la presión tributaria calculados en ambas tablas. Como se observa, los resultados en base al ingreso per cápita familiar (línea continua) muestran una caída sostenida de la presión tributaria a mayores ingresos, levemente reforzada en los deciles extremos, lo cual indica la regresividad del IVA al utilizar este indicador del bienestar. La razón de dicha regresividad radica en la elección del ingreso per cápita familiar como indicador de bienestar. La pendiente negativa de la curva que representa la presión tributaria se ve levemente reforzada en los deciles extremos de la distribución, lo cual puede explicarse por la baja

⁷Véase el Anexo para un detalle de los impuestos vigentes en Argentina en 2005 y sus respectivas recaudaciones.

capacidad de ahorro de las familias más pobres en sentido corriente (primeros deciles) y la relativamente más alta capacidad de ahorro de las familias más ricas en sentido corriente (últimos deciles).

Los efectos recién comentados tienden a desaparecer al utilizar como indicador de bienestar alguna variable que represente el ingreso permanente de las familias. Utilizando el consumo per cápita familiar como indicador de bienestar, la regresividad del IVA se ve fuertemente atenuada, como lo muestra la línea punteada de la Figura 1 y la quinta columna del Cuadro 2 (Panel B). Nótese que, por su estructura, el IVA debería resultar estrictamente proporcional computado de este modo, de no existir bienes exentos ni alícuotas diferenciales. Es por eso que todo apartamiento respecto de la proporcionalidad del IVA al utilizar el consumo per cápita familiar como indicador de bienestar, obedecerá necesariamente al patrón de consumo de bienes exentos del impuesto, o con alícuotas reducidas. De la Figura 1 se desprende que el IVA resulta prácticamente proporcional utilizando el consumo per cápita como indicador de bienestar, con excepción de lo observado para el primer decil de la distribución (presión tributaria igual a 0.89), indicando que el impuesto resulta levemente progresivo en la cola inferior.

En conclusión, el impuesto al valor agregado para Argentina resulta considerablemente regresivo utilizando el ingreso per cápita familiar como indicador de bienestar, pero prácticamente proporcional utilizando alguna medida del ingreso permanente de las familias, como el consumo per cápita familiar.⁸

Panel A				
Ordenamiento por ingreso per cápita familiar				
Deciles	millones \$	% (a)	Ingreso % (b)	Presión (a)/(b)
1	770	2.09 %	1.32 %	1.59
2	1,226	3.33 %	2.49 %	1.34
3	1,727	4.69 %	3.52 %	1.33
4	2,051	5.57 %	4.59 %	1.21
5	2,474	6.71 %	5.82 %	1.15
6	3,002	8.15 %	7.34 %	1.11
7	3,692	10.02 %	9.24 %	1.08
8	4,640	12.59 %	11.91 %	1.06
9	6,177	16.76 %	16.64 %	1.01
10	11,093	30.10 %	37.15 %	0.81
Total	36,853	100 %	100 %	

Panel B				
Ordenamiento por consumo per cápita familiar				
Deciles	millones \$	% (a)	Gasto % (b)	Presión (a)/(b)
1	439	1.19 %	1.33 %	0.89
2	902	2.45 %	2.51 %	0.98
3	1,290	3.50 %	3.54 %	0.99
4	1,694	4.60 %	4.63 %	0.99
5	2,178	5.91 %	5.89 %	1.00
6	2,719	7.38 %	7.38 %	1.00
7	3,459	9.39 %	9.37 %	1.00
8	4,552	12.35 %	12.32 %	1.00
9	6,379	17.31 %	17.40 %	0.99
10	13,243	35.93 %	35.62 %	1.01
Total	36,853	100 %	100 %	

Fuente: Elaboración propia en base a ENGH 2005.

Cuadro 2: Incidencia del impuesto al valor agregado.

⁸Este resultado está en línea con el obtenido por Gasparini (1998) utilizando diversas fuentes de datos, entre ellas la ENGH de 1996. Dicha encuesta, a diferencia de la encuesta 2004-2005 utilizada aquí, no cuenta con datos desagregados a nivel de hogares o individuos.

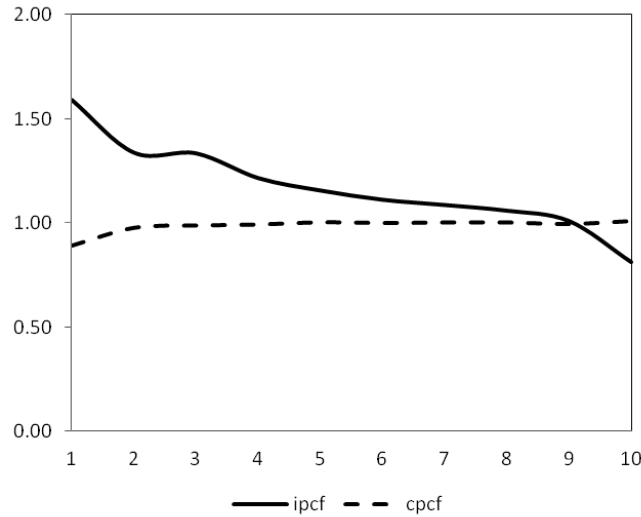


Figura 1: Presión tributaria del impuesto al valor agregado.

4.2. Impuesto al trabajo

Los impuestos al uso del factor trabajo son utilizados para cubrir buena parte del gasto en el sistema de seguridad social, el cual es financiado en una proporción menor por rentas generales.⁹ El supuesto usual en buena parte de los estudios de incidencia impositiva consiste en imputar toda la carga de este impuesto a los trabajadores, más allá de que legalmente una parte del mismo recaiga sobre los empleadores en términos de cargas patronales. La justificación de este supuesto de traslación total reside básicamente en la relativa inelasticidad de la oferta de trabajo.

Siguiendo el mismo procedimiento que con el IVA, El Cuadro 3 presenta los resultados de calcular la presión tributaria del impuesto al trabajo utilizando el ordenamientos de la población por deciles de acuerdo al ingreso per cápita familiar (Panel A) y al consumo per cápita familiar (Panel B). Para su cálculo, se asignó a cada familia la carga imputada sobre los ingresos laborales declarados en la ENGH. En el primer caso, la presión impositiva casi uniforme por deciles obedece a que el impuesto al trabajo opera prácticamente como un impuesto proporcional sobre los ingresos, siendo el ingreso por salarios el componente principal de los mismos para la mayoría de la población. Se observa una menor presión en los extremos de la distribución, lo cual puede obedecer a la participación de otras fuentes de ingreso distintas del salario para los individuos afectados (tales como transferencias, rentas e ingresos de jubilados o patrones). En el caso del ordenamiento por consumo per cápita familiar, la presión tributaria es notoriamente decreciente con el bienestar de la población, transformando al impuesto al trabajo en un impuesto claramente regresivo.

⁹De acuerdo a la legislación, este impuesto se denomina Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social.

Panel A				
Ordenamiento por ingreso per cápita familiar				
Deciles	millones \$	% (a)	Ingreso % (b)	Presión (a)/(b)
1	207.70	1.19 %	1.32 %	0.91
2	434.54	2.50 %	2.49 %	1.00
3	636.64	3.66 %	3.52 %	1.04
4	851.38	4.89 %	4.59 %	1.07
5	1080.35	6.21 %	5.82 %	1.07
6	1346.75	7.74 %	7.34 %	1.05
7	1618.17	9.30 %	9.24 %	1.01
8	2201.56	12.65 %	11.91 %	1.06
9	2910.41	16.73 %	16.64 %	1.01
10	6112.87	35.13 %	37.15 %	0.95
Total	17400.38	100.00 %	100.00 %	

Panel B				
Ordenamiento por consumo per cápita familiar				
Deciles	millones \$	% (a)	Gasto % (b)	Presión (a)/(b)
1	365.21	2.10 %	1.33 %	1.57
2	642.98	3.70 %	2.51 %	1.47
3	821.98	4.72 %	3.54 %	1.33
4	1021.87	5.87 %	4.63 %	1.27
5	1232.26	7.08 %	5.89 %	1.20
6	1429.33	8.21 %	7.38 %	1.11
7	1686.38	9.69 %	9.37 %	1.03
8	2063.31	11.86 %	12.32 %	0.96
9	2864.43	16.46 %	17.40 %	0.95
10	5272.64	30.30 %	35.62 %	0.85
Total	17400.38	100.0 %	100.0 %	

Fuente: Elaboración propia en base a ENGH 2005

Cuadro 3: Incidencia del impuesto al trabajo.

La Figura 2 muestra claramente lo comentado respecto de la proporcionalidad del impuesto al trabajo tomando el ingreso corriente como indicador de bienestar (ipcf) y la mayor regresividad del mismo al considerar el consumo como indicador (cpcf).

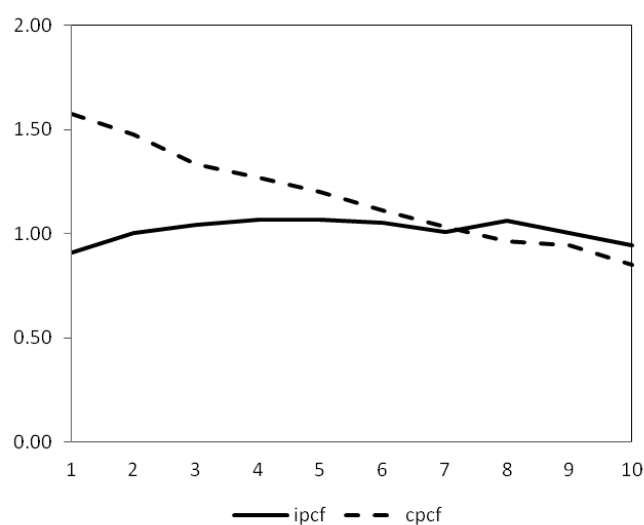


Figura 2: Presión tributaria del impuesto al trabajo.

4.3. Impuestos Internos

Los impuestos internos gravan el consumo de bienes y servicios específicos tales como cigarrillos, bebidas alcohólicas, ciertas bebidas analcohólicas, telefonía y seguros. El supuesto de incidencia utilizado aquí coincide con el realizado para el caso del IVA, asignando toda la carga tributaria a los consumidores de los bienes gravados. Los cálculos fueron realizados en base a la declaración de consumo de bienes de la ENGH y a las alícuotas y bases imponibles fijados por la Ley de Impuestos Internos N° 24.674. Como en el caso del IVA, la sumatoria total de cada decil (ordenado por ingreso o por gasto) se expresó como porcentaje de la carga total de cada rubro de impuestos. Se presentan resultados separados para los siguientes casos: (a) Cigarrillos, (b) Bebidas alcohólicas, (c) Bebidas sin alcohol, (d) Telefonía celular y satelital y (e) Seguros..

(a) Cigarrillos:

El Cuadro 4 muestra que el impuesto sobre los cigarrillos es claramente regresivo tomando al ingreso per cápita familiar como indicador de bienestar (Panel A), mientras que dicha condición se atenúa al elegir el consumo como indicador (Panel B), incluso tornándose levemente progresivo para el primer decil de la distribución. La Figura 3 representa la presión tributaria para ambos casos.

Panel A				
Ordenamiento por ingreso per cápita familiar				
Deciles	millones \$	% (a)	Ingreso % (b)	Presión (a)/(b)
1	110.99	3.21 %	1.32 %	2.44
2	157.33	4.55 %	2.49 %	1.83
3	225.49	6.52 %	3.52 %	1.85
4	287.73	8.31 %	4.59 %	1.81
5	318.83	9.21 %	5.82 %	1.58
6	335.44	9.69 %	7.34 %	1.32
7	380.97	11.01 %	9.24 %	1.19
8	466.71	13.49 %	11.91 %	1.13
9	540.00	15.61 %	16.64 %	0.94
10	636.91	18.41 %	37.15 %	0.50
Total	3460.41	100.00 %	100.00 %	

Panel B				
Ordenamiento por consumo per cápita familiar				
Deciles	millones \$	% (a)	Gasto % (b)	Presión (a)/(b)
1	65.03	1.88 %	1.33 %	1.41
2	137.83	3.98 %	2.51 %	1.59
3	188.82	5.46 %	3.54 %	1.54
4	260.52	7.53 %	4.63 %	1.63
5	292.83	8.46 %	5.89 %	1.44
6	333.47	9.64 %	7.38 %	1.31
7	423.14	12.23 %	9.37 %	1.31
8	468.76	13.55 %	12.32 %	1.10
9	554.49	16.02 %	17.40 %	0.92
10	735.53	21.26 %	35.62 %	0.60
Total	3460.41	100.0 %	100.0 %	

Fuente: Elaboración propia en base a ENGH 2005

Cuadro 4: Incidencia del impuesto a los cigarrillos.

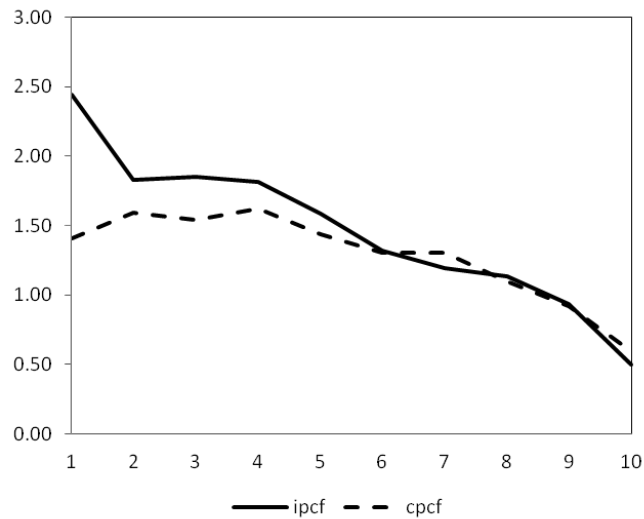


Figura 3: Presión tributaria del impuesto a los cigarrillos.

b) Bebidas alcohólicas:

Con excepción de los vinos, las bebidas alcohólicas están gravadas a tasa uniforme de acuerdo a la legislación de impuestos internos. El consumo de cerveza, al ser alcanzado con un gravamen menor que el resto de las bebidas alcohólicas, se trata por separado en este apartado.

En el caso de las bebidas alcohólicas, la presión tributaria para el caso del ingreso per cápita familiar muestra una marcada regresividad en el primer decil de la distribución, si bien los últimos tres deciles soportan más del 50 % de la carga tributaria de este impuesto (Cuadro 5). Tomando el consumo per cápita familiar como indicador, la tendencia se revierte levemente hacia la progresividad.

Panel A				
Ordenamiento por ingreso per cápita familiar				
Deciles	millones \$	% (a)	Ingreso % (b)	Presión (a)/(b)
1	1.55	2.13 %	1.32 %	1.62
2	2.18	2.99 %	2.49 %	1.20
3	3.09	4.23 %	3.52 %	1.20
4	3.54	4.86 %	4.59 %	1.06
5	5.01	6.87 %	5.82 %	1.18
6	5.07	6.95 %	7.34 %	0.95
7	6.94	9.52 %	9.24 %	1.03
8	8.96	12.29 %	11.91 %	1.03
9	12.53	17.19 %	16.64 %	1.03
10	24.03	32.96 %	37.15 %	0.89
Total	72.89	100.00 %	100.00 %	

Panel B				
Ordenamiento por consumo per cápita familiar				
Deciles	millones \$	% (a)	Gasto % (b)	Presión (a)/(b)
1	0.78	1.07 %	1.3 %	0.80
2	1.41	1.94 %	2.5 %	0.77
3	2.52	3.46 %	3.5 %	0.98
4	2.97	4.07 %	4.6 %	0.88
5	4.01	5.50 %	5.9 %	0.93
6	5.65	7.75 %	7.4 %	1.05
7	6.80	9.33 %	9.4 %	1.00
8	8.45	11.59 %	12.3 %	0.94
9	12.63	17.33 %	17.4 %	1.00
10	27.67	37.97 %	35.6 %	1.07
Total	72.89	100.0 %	100.0 %	

Fuente: Elaboración propia en base a ENGH 2005

Cuadro 5: Incidencia del impuesto a las bebidas alcohólicas.

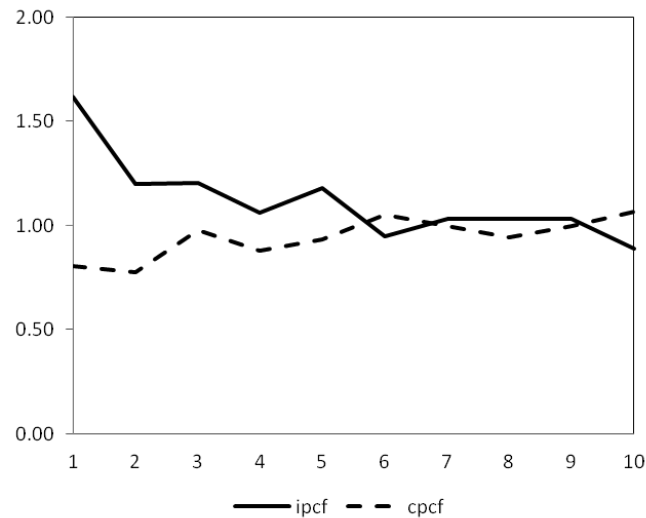


Figura 4: Presión tributaria del impuesto a las bebidas alcohólicas.

En el caso del impuesto al consumo de cerveza, la tendencia hacia la regresividad resulta mucho más marcada que para el resto de las bebidas alcohólicas, especialmente cuando se toma al ingreso per cápita como medida de bienestar. Dicha tendencia se suaviza al tomar el consumo como indicador de bienestar. El Cuadro 6 y la Figura 5 dan muestra de la marcada regresividad de este impuesto, especialmente en

sentido corriente (Panel A).

Panel A				
Ordenamiento por ingreso per cápita familiar				
Deciles	millones \$	% (a)	Ingreso % (b)	Presión (a)/(b)
1	3.69	2.82 %	1.32 %	2.14
2	5.85	4.46 %	2.49 %	1.79
3	8.54	6.52 %	3.52 %	1.85
4	9.86	7.52 %	4.59 %	1.64
5	12.15	9.27 %	5.82 %	1.59
6	14.13	10.78 %	7.34 %	1.47
7	14.38	10.97 %	9.24 %	1.19
8	15.99	12.20 %	11.91 %	1.02
9	18.51	14.12 %	16.64 %	0.85
10	27.99	21.35 %	37.15 %	0.57
Total	131.11	100.00 %	100.00 %	

Panel B				
Ordenamiento por consumo per cápita familiar				
Deciles	millones \$	% (a)	Gasto % (b)	Presión (a)/(b)
1	2.39	1.83 %	1.3 %	1.37
2	4.58	3.49 %	2.5 %	1.39
3	6.74	5.14 %	3.5 %	1.45
4	6.90	5.26 %	4.6 %	1.14
5	9.86	7.52 %	5.9 %	1.28
6	11.23	8.57 %	7.4 %	1.16
7	14.44	11.01 %	9.4 %	1.18
8	17.35	13.24 %	12.3 %	1.07
9	23.29	17.76 %	17.4 %	1.02
10	34.32	26.2 %	35.6 %	0.73
Total	131.11	100.0 %	100.0 %	

Fuente: Elaboración propia en base a ENGH 2005

Cuadro 6: Incidencia del impuesto a la cerveza.

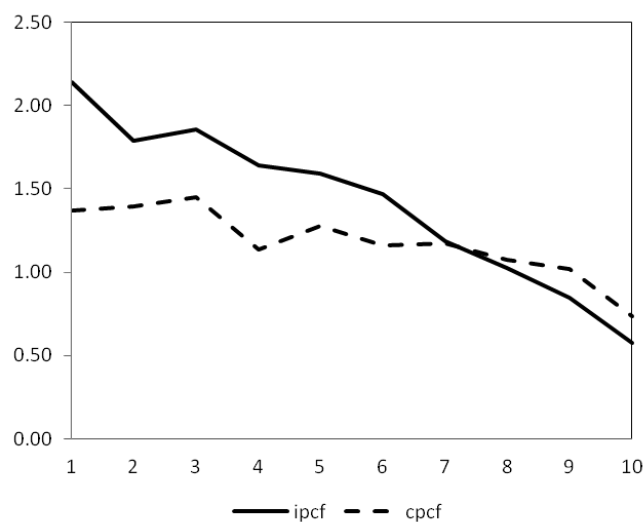


Figura 5: Presión tributaria del impuesto a la cerveza.

c) Bebidas sin alcohol:

El impuesto sobre este ítem es el que presenta la mayor regresividad de todos los impuestos internos analizados. Como en los casos anteriores, esto se da con más fuerza bajo el ordenamiento de acuerdo al ingreso per cápita familiar (Cuadro 7, Paneles A y B, respectivamente). La curva de presión tributaria para el caso del ingreso per cápita familiar, observada en la Figura 6, presenta una marcada pendiente negativa aproximadamente constante para los deciles intermedios, que se acentúa en los extremos de la distribución. La curva correspondiente al consumo per cápita familiar muestra una regresividad bastante más moderada para este impuesto, inclusive con un primer tramo levemente progresivo.

Panel A				
Ordenamiento por ingreso per cápita familiar				
Deciles	millones \$	% (a)	Ingreso % (b)	Presión (a)/(b)
1	6.46	3.43 %	1.32 %	2.60
2	9.52	5.04 %	2.49 %	2.02
3	11.69	6.20 %	3.52 %	1.76
4	14.15	7.50 %	4.59 %	1.64
5	16.34	8.66 %	5.82 %	1.49
6	18.48	9.80 %	7.34 %	1.33
7	21.15	11.21 %	9.24 %	1.21
8	23.73	12.57 %	11.91 %	1.06
9	28.69	15.21 %	16.64 %	0.91
10	38.47	20.39 %	37.15 %	0.55
Total	188.68	100.00 %	100.00 %	

Panel B				
Ordenamiento por consumo per cápita familiar				
Deciles	millones \$	% (a)	Gasto % (b)	Presión (a)/(b)
1	3.42	1.81 %	1.33 %	1.36
2	7.12	3.77 %	2.51 %	1.51
3	9.44	5.00 %	3.54 %	1.41
4	12.55	6.65 %	4.63 %	1.44
5	15.02	7.96 %	5.89 %	1.35
6	17.89	9.48 %	7.38 %	1.28
7	20.78	11.01 %	9.37 %	1.18
8	25.67	13.60 %	12.32 %	1.10
9	31.42	16.65 %	17.40 %	0.96
10	45.37	24.05 %	35.62 %	0.68
Total	188.68	100.0 %	100.0 %	

Fuente: Elaboración propia en base a ENGH 2005

Cuadro 7: Incidencia del impuesto a las bebidas sin alcohol.

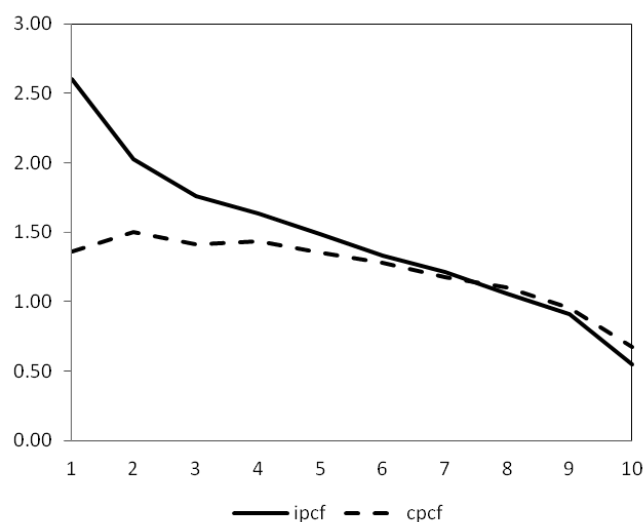


Figura 6: Presión tributaria del impuesto a las bebidas sin alcohol.

d) Telefonía celular y satelital:

De todos los impuestos internos analizados en el presente trabajo, los correspondientes a servicios son los que presentan una mayor tendencia hacia la progresividad. En el caso de la telefonía celular y satelital, dicha tendencia se hace evidente especialmente para los deciles de más bajos ingresos y de manera más marcada tomando al consumo per cápita familiar como indicador de bienestar. Este fenómeno no se observa para ningún otro impuesto al consumo, inclusive el IVA. La tendencia progresiva, si bien también presente, se atenúa considerablemente en el caso del ingreso per cápita familiar. En ambos casos, el impuesto se torna levemente regresivo en el extremo superior de la distribución (Cuadro 8 y Figura 7).

Panel A				
Ordenamiento por ingreso per cápita familiar				
Deciles	millones \$	% (a)	Ingreso % (b)	Presión (a)/(b)
1	1.30	1.19 %	1.32 %	0.90
2	2.66	2.42 %	2.49 %	0.97
3	4.31	3.93 %	3.52 %	1.12
4	5.49	5.00 %	4.59 %	1.09
5	7.46	6.80 %	5.82 %	1.17
6	9.18	8.37 %	7.34 %	1.14
7	10.77	9.82 %	9.24 %	1.06
8	15.56	14.18 %	11.91 %	1.19
9	18.63	16.98 %	16.64 %	1.02
10	34.39	31.33 %	37.15 %	0.84
Total	110	100.00 %	100.00 %	

Panel B				
Ordenamiento por consumo per cápita familiar				
Deciles	millones \$	% (a)	Gasto % (b)	Presión (a)/(b)
1	0.57	0.52 %	1.33 %	0.39
2	2.12	1.93 %	2.51 %	0.77
3	3.47	3.16 %	3.54 %	0.89
4	4.36	3.97 %	4.63 %	0.86
5	6.45	5.88 %	5.89 %	1.00
6	7.88	7.18 %	7.38 %	0.97
7	11.14	10.15 %	9.37 %	1.08
8	15.08	13.74 %	12.32 %	1.11
9	20.82	18.97 %	17.40 %	1.09
10	37.86	34.50 %	35.62 %	0.97
Total	110	100.0 %	100.0 %	

Fuente: Elaboración propia en base a ENGH 2005

Cuadro 8: Incidencia del impuesto a la telefonía.

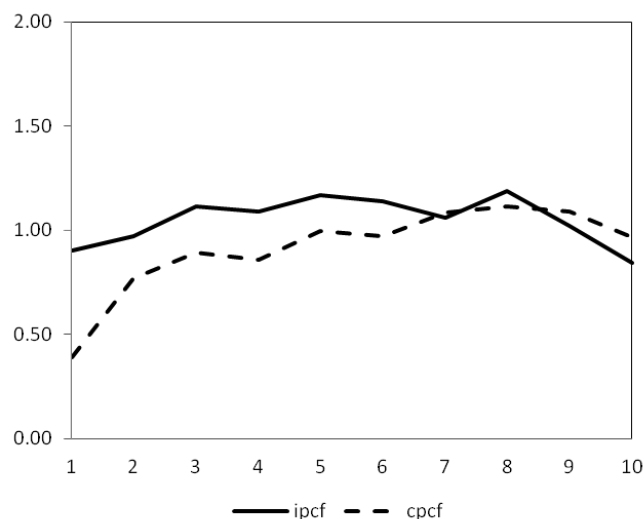


Figura 7: Presión tributaria del impuesto a la telefonía.

e) Seguros:

Este es el impuesto interno más progresivo de todos los analizados en el presente trabajo. Dicha tendencia es más evidente en el caso del ordenamiento por consumo per cápita familiar, para el cual la presión tributaria crece monótonicamente a mayores deciles de la población (ver Tabla 9 Panel B y Figura

8). En el caso del ordenamiento por ingreso corriente, la tendencia es globalmente progresiva, si bien se observan reversiones (Tabla 9 Panel A).

Panel A				
Ordenamiento por ingreso per cápita familiar				
Deciles	millones \$	% (a)	Ingreso % (b)	Presión (a)/(b)
1	0.47	0.43 %	1.32 %	0.33
2	0.95	0.86 %	2.49 %	0.35
3	2.59	2.36 %	3.52 %	0.67
4	2.73	2.49 %	4.59 %	0.54
5	4.65	4.23 %	5.82 %	0.73
6	5.97	5.44 %	7.34 %	0.74
7	9.77	8.90 %	9.24 %	0.96
8	13.32	12.14 %	11.91 %	1.02
9	22.99	20.95 %	16.64 %	1.26
10	46.31	42.20 %	37.15 %	1.14
Total	110	100.00 %	100.00 %	

Panel B				
Ordenamiento por consumo per cápita familiar				
Deciles	millones \$	% (a)	Gasto % (b)	Presión (a)/(b)
1	0.29	0.26 %	1.33 %	0.19
2	1.00	0.91 %	2.51 %	0.36
3	1.55	1.41 %	3.54 %	0.40
4	2.51	2.29 %	4.63 %	0.49
5	4.14	3.77 %	5.89 %	0.64
6	5.69	5.18 %	7.38 %	0.70
7	9.19	8.38 %	9.37 %	0.89
8	13.89	12.66 %	12.32 %	1.03
9	20.88	19.02 %	17.40 %	1.09
10	50.61	46.12 %	35.62 %	1.29
Total	110	100.0 %	100.0 %	

Fuente: Elaboración propia en base a ENGH 2005

Cuadro 9: Incidencia del impuesto a los seguros.

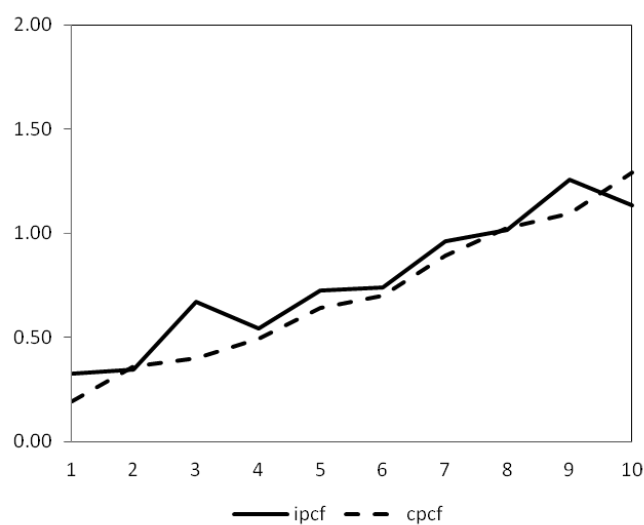


Figura 8: Presión tributaria del impuesto a los seguros.

4.4. Impuesto a las ganancias de las personas físicas

La capacidad de traslación de este tributo, que grava los ingresos de las personas sin distinguir entre sus diferentes fuentes, depende de las elasticidades de la oferta de trabajo y del ahorro. El supuesto de traslación usual realizado en la práctica, y seguido también en el presente trabajo, implica imputar la carga de este impuesto al responsable legal del mismo. A partir de los ingresos, y de características laborales y familiares declarados en la ENGH, se calculó el monto pagado por cada individuo de acuerdo a las escalas, deducciones y exenciones que establece la Ley 26.628¹⁰. La sumatoria total de cada decil (ordenado por ingreso o por gasto) se expresó como porcentaje de la carga total del Impuesto a las Ganancias.

Del Cuadro 10 se desprende que este impuesto es altamente progresivo de acuerdo a ambas variables elegidas como indicadores de bienestar. El decil más rico absorbe más del 90 % de la recaudación total del impuesto (99 % en el caso del ingreso per cápita familiar). La presión tributaria resulta prácticamente nula para toda la distribución, con excepción del último decil. La fuerte progresividad del impuesto se ve levemente atenuada para el caso del consumo per cápita familiar, como lo evidencia la Figura 9.

Panel A				
Ordenamiento por ingreso per cápita familiar				
Deciles	millones \$	% (a)	Ingreso % (b)	Presión (a)/(b)
1	0	0.00 %	1.32 %	0.00
2	0	0.00 %	2.49 %	0.00
3	0	0.00 %	3.52 %	0.00
4	0	0.00 %	4.59 %	0.00
5	0	0.00 %	5.82 %	0.00
6	0	0.00 %	7.34 %	0.00
7	0	0.00 %	9.24 %	0.00
8	2	0.02 %	11.91 %	0.00
9	41	0.50 %	16.64 %	0.03
10	8,099	99.48 %	37.15 %	2.68
Total	8,142	100 %	100 %	

Panel B				
Ordenamiento por consumo per cápita familiar				
Deciles	millones \$	% (a)	Gasto % (b)	Presión (a)/(b)
1	0	0.00 %	1.33 %	0.00
2	0	0.00 %	2.51 %	0.00
3	0	0.00 %	3.54 %	0.00
4	0	0.00 %	4.63 %	0.00
5	3	0.03 %	5.89 %	0.01
6	9	0.11 %	7.38 %	0.01
7	22	0.26 %	9.37 %	0.03
8	62	0.76 %	12.32 %	0.06
9	444	5.45 %	17.40 %	0.31
10	7,603	93.38 %	35.62 %	2.62
Total	8,142	100 %	100 %	

Fuente: Elaboración propia en base a ENGH 2005

Cuadro 10: Incidencia del impuesto a las ganancias de las personas físicas.

¹⁰Para una clara descripción de la Ley del Impuesto a las Ganancias, ver Díaz Bazán (2011).

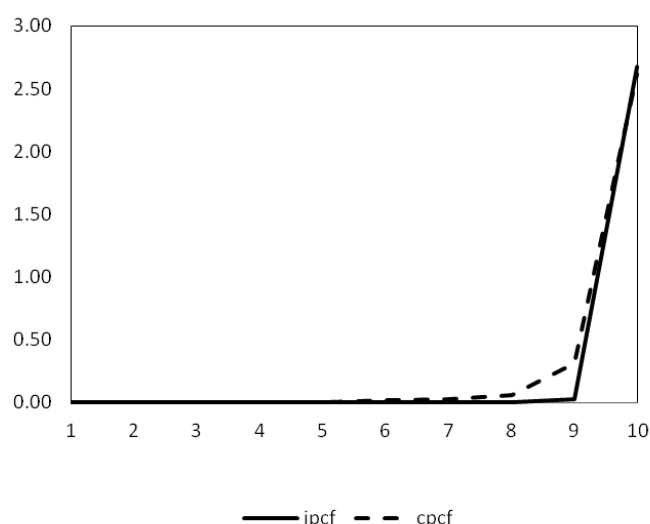


Figura 9: Presión tributaria del impuesto a las ganancias de las personas físicas.

5. Comparación de impuestos por grado de progresividad

En esta sección se presentan los resultados del cálculo de las curvas de Lorenz correspondientes a ambas variables utilizadas como medidas de bienestar, así como las curvas de concentración correspondientes al IVA, al impuesto al trabajo, al impuesto a las ganancias de personas físicas y al promedio de los impuestos internos analizados.

La curva de Lorenz mide la participación en el bienestar total del x% más pobre de la población, mientras que la curva de concentración de un impuesto mide el porcentaje de la carga tributaria total de dicho impuesto soportado por el x% más pobre de la población. Por definición, la curva de concentración de un impuesto estrictamente proporcional no altera la distribución del bienestar y, por lo tanto, coincidirá con la curva de Lorenz. De este modo, si la curva de concentración para un cierto impuesto se encuentra siempre por encima de la curva de Lorenz, dicho impuesto será regresivo, siendo progresivo si se encuentra totalmente por debajo de la misma.

El Cuadro 11 muestra los cálculos para el caso del ingreso per cápita familiar como variable de bienestar, mientras la Figura 10 ilustra la obtención de la curva de Lorenz y las curvas de concentración impositiva. En este caso, tanto el IVA como los impuestos internos resultan regresivos, siendo mayor la regresividad de estos últimos. El impuesto a las ganancias sobre personas físicas resulta claramente progresivo, mientras que el impuesto al trabajo es prácticamente proporcional.

	Lorenz	IVA	Internos	Ganancias físicas	Trabajo
1	1.32 %	2.09 %	2.20 %	0.00 %	1.19 %
2	3.81 %	5.42 %	5.59 %	0.00 %	3.69 %
3	7.32 %	10.10 %	10.54 %	0.00 %	7.35 %
4	11.91 %	15.67 %	16.49 %	0.00 %	12.24 %
5	17.72 %	22.38 %	24.00 %	0.00 %	18.45 %
6	25.06 %	30.53 %	32.50 %	0.00 %	26.19 %
7	34.30 %	40.55 %	42.74 %	0.00 %	35.49 %
8	46.21 %	53.14 %	55.55 %	0.02 %	48.14 %
9	62.85 %	69.90 %	72.23 %	0.52 %	64.87 %
10	100.00 %	100.00 %	100.00 %	100.00 %	100.00 %

Fuente: Elaboración propia en base a ENGH 2005

Cuadro 11: Curva de concentración de los impuestos (ipcf).

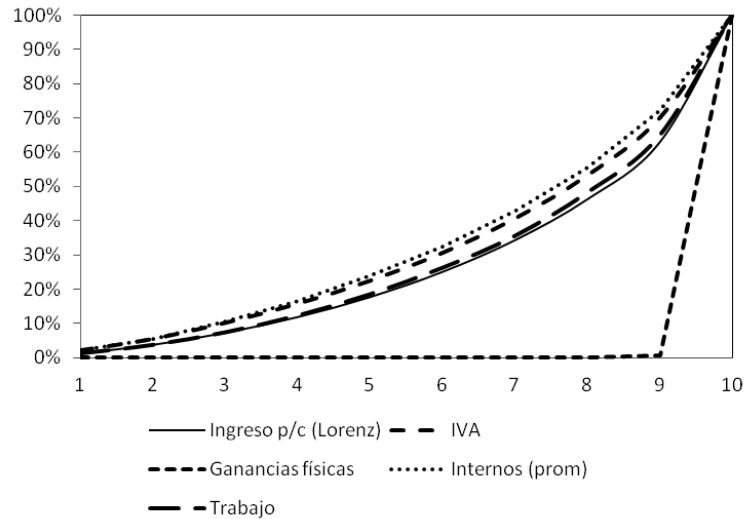


Figura 10: Curva de concentración de los impuestos (ipcf).

Al utilizar el consumo per cápita familiar como indicador de bienestar, se observa que el IVA pasa a ser prácticamente proporcional, mientras que los impuestos internos continúan siendo regresivos, aunque en menor grado que en el caso del ingreso corriente (ver Cuadro 12 y Figura 11). El impuesto a las ganancias de personas físicas, aunque en menor magnitud que en el caso anterior, continúa resultando fuertemente progresivo. El impuesto al trabajo presenta el mayor grado de regresividad entre los impuestos analizados para este caso.

	Lorenz	IVA	Internos	Ganancias físicas	Trabajo
1	1.33 %	1.19 %	1.23 %	0.00 %	2.10 %
2	3.84 %	3.64 %	3.90 %	0.00 %	5.79 %
3	7.38 %	7.14 %	7.84 %	0.00 %	10.52 %
4	12.01 %	11.73 %	12.80 %	0.00 %	16.39 %
5	17.91 %	17.64 %	19.32 %	0.03 %	23.47 %
6	25.29 %	25.02 %	27.28 %	0.14 %	31.69 %
7	34.66 %	34.41 %	37.63 %	0.41 %	41.38 %
8	46.98 %	46.76 %	50.70 %	1.16 %	53.24 %
9	64.38 %	64.07 %	68.32 %	6.62 %	69.70 %
10	100.00 %	100.00 %	100.00 %	100.00 %	100.00 %

Fuente: Elaboración propia en base a ENGH 2005

Cuadro 12: Curva de concentración de los impuestos (gpcf).

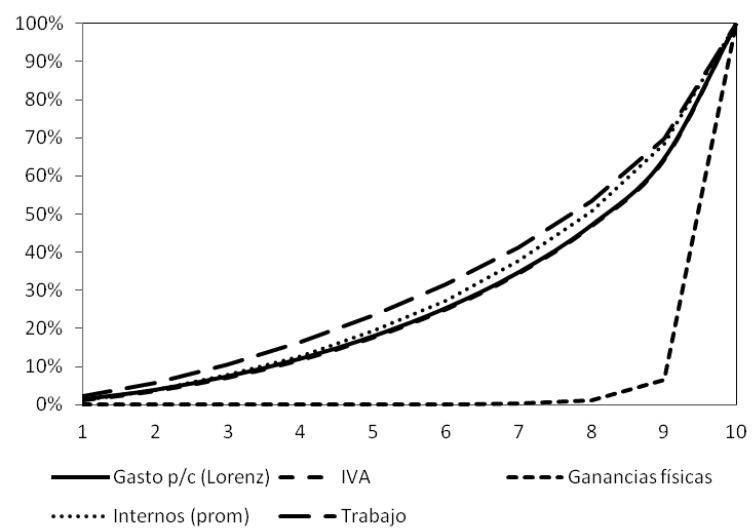


Figura 11: Curva de concentración de los impuestos (gpcf).

6. Comentarios Finales

El presente trabajo representa un primer paso hacia un estudio de incidencia impositiva que abarque todo el sistema impositivo argentino. Haciendo uso de la Encuesta Nacional de Gasto de los Hogares (ENGH) del año 2004-2005, los impuestos aquí analizados son el impuesto al valor agregado (IVA), algunos impuestos específicos (denominados impuestos internos) a bienes y servicios (cigarrillos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, telefonía celular y seguros) y el impuesto a las ganancias de personas físicas.

Los resultados encontrados sostienen que el IVA resulta un impuesto considerablemente regresivo al utilizar el ingreso per cápita familiar como indicador de bienestar, pero prácticamente proporcional al utilizar una medida del ingreso permanente como el consumo per cápita familiar. El impuesto al trabajo es prácticamente proporcional en el caso del ingreso per cápita familiar, pero claramente regresivo al considerar el consumo como variable de bienestar. El impuesto a las ganancias de personas físicas es altamente progresivo de acuerdo a ambos indicadores de bienestar y los impuestos internos resultan, en promedio, de carácter regresivo, atenuándose levemente dicha característica al tomar el consumo per cápita como indicador de bienestar. Al analizar por separado cada uno de los impuestos específicos, se observa que algunos de ellos tienen carácter considerablemente más regresivo que otros. Tal es el caso del impuesto a los cigarrillos y a las bebidas analcohólicas. El impuesto a la telefonía celular y satelital presenta cierta tendencia hacia la progresividad, mientras que el gravamen sobre los seguros resulta el más progresivo de todos los impuestos internos estudiados.

Futuras extensiones del presente trabajo completarán el análisis del sistema tributario argentino, al incorporar otros impuestos de suma importancia en cuanto a su contribución a la recaudación. Tal es el caso del impuesto a las ganancias de las firmas o de impuestos subnacionales de gran relevancia como el impuesto sobre los ingresos brutos. Un análisis apropiado de la incidencia distributiva de dichos impuestos debe hacerse con la incorporación de otras fuentes de información adicionales a las aquí utilizadas, ya que suponen mecanismos de traslación más complejos.

Referencias

- [1] Diaz Bazán, T. (2011): “Mediciones de desigualdad a partir de datos impositivos”. Departamento de Economía, Universidad Nacional de La Plata.
- [2] Gaggero, J. y Rossignolo, D., (2011): "Impacto del presupuesto sobre la equidad. Cuadro de situación, Argentina 2010" Documento de Trabajo N° 40, CEFID-AR.
- [3] Gasparini, L., (1998): “Incidencia distributiva del sistema impositivo argentino”, en “La reforma tributaria en la Argentina”, Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas.
- [4] Gasparini, L., (1999): “Incidencia distributiva del gasto público social y de la política tributaria argentina”, en FIEL: “La distribución del ingreso en la Argentina” (comp).
- [5] Gasparini, L., Marchionni, M. y Sosa Escudero, W., (2000): “La distribución del ingreso en la Argentina y en la provincia de Buenos Aires”, Cuadernos de Economía N°49, Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires - Universidad de La Plata, La Plata.
- [6] Gasparini, L., Cicowiez, M. y Sosa Escudero, W. (2013). “Pobreza y Desigualdad en AméricaLatina. Conceptos, herramientas y aplicaciones”. Editorial Temas, Buenos Aires, Argentina.
- [7] Instituto Nacional de Estadística y Censos, (2007) "Encuesta nacional de gastos de los hogares 2004-2005. Base de datos gastos de consumo e ingresos. Estructura de los archivos de datos. Dirección de estudios de ingresos y gastos de los hogares.
- [8] Ministerio de Economía de la Nación Argentina, (2005):" Tributos vigentes en la República Argentina a nivel nacional (Actualizado al 31 de diciembre de 2005)". Direccion nacional de investigaciones y análisis fiscal. Subsecretaría de ingresos públicos. Secretaria de hacienda.
- [9] Santiere, J. J., Gómez Sabaini, J. C. y Rossignolo, D., (2002): “La equidad distributiva y el sistema tributario. Un análisis para el caso argentino”, ILPES-CEPAL.
- [10] Shoven, J. y Whalley, J. (1992): Applying General Equilibrium, Cambridge University Press

Anexo

Recaudación Tributaria de Impuestos Nacionales. Año 2005

(En millones de pesos)

Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	29,203
Personas físicas	8,192
A las Ganancias	8,142
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	41
Otros	9
Corporaciones y otras empresas	19,602
A las Ganancias	18,494
Activos	5
Ganancia Mínima Presunta	1,102
Otros sobre el ingreso. . . . no clasificables	1,409
A las Ganancias. Beneficiarios del exterior.	1,409
Sobre la propiedad	11,439
Impuestos recurrentes sobre la propiedad inmueble	0
Impuestos recurrentes sobre la riqueza neta	55
Personas físicas	0
Corporaciones y otras empresas	55
Impuestos sobre sucesiones, herencias y regalos	0
Impuestos sobre transacciones financieras y de capital	9,550
Transferencias de Inmuebles	116
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	9,434
Transferencia de Valores Mobiliarios	0
Sellos	0
Otros	0
Otros Impuestos no recurrentes sobre la propiedad	21
Otros impuestos recurrentes sobre la propiedad	1,813
Bienes Personales	1,813
Internos sobre bienes y servicios	47,614
Impuestos generales sobre los bienes y servicios	36,853
Al valor agregado	36,853
Impuestos selectivos	10,610
Cigarrillos	3,460
Bebidas alcohólicas	73
Cerveza	131

Recaudación Tributaria de Impuestos Nacionales. Año 2005

(En millones de pesos). Continuación

Bebidas analcohólicas	189
Vehículos	0
Combustibles	6,019
Energía eléctrica	283
Otros	456
Impuestos sobre servicios específicos	150
Seguros	8
Telefonía	110
Servicios financieros	2
Otros	31
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	16,328
Derechos de importación	3,877
Derechos aduaneros	3,780
Estadística de importación	96
Derechos de exportación	12,323
Operaciones cambiarias y otros	129
Otros	877
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	112
Régimen Simplific. para pequeños contribuyentes	757
Recursos cuasitributarios	1
Otros	7
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	17,400
Empleados	3,690
Empleadores	12,557
Autónomos	1,153
Empleados y empleadores no identificados	0
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	122,861
Deducciones	1,885
Reintegros a la exportación	1,885
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	120,976

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, MEyFP., en base a datos de la AFIP, ANSeS, Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos